



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias**

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 7 de febrero de 2024.

VISTO:

El EXPE: 12564/2023, en el cual se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para el ingreso a un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación semiexclusiva, designación suplente, con destino al Área de Básicas Agronómicas del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias en su sesión del 20 de diciembre de 2023, aprobó la Comisión Evaluadora interviniente y solicitó la convocatoria a inscripción de aspirantes.

Que dicha Comisión Evaluadora reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se regirá por lo establecido en la OCS N° 13/2023.

Que los/las aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la LES N° 24521.

Que el área de Básicas Agronómicas solicitó que la aspirante acredite conocimientos de Química Biológica Elemental de la Licenciatura en Bromatología.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: “promover la formación integral de calidad-humana, ética, cognitiva, socio político y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente”.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

Agropecuarias

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes cerrada, para el ingreso a un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación semiexclusiva, designación suplente, con destino al Área de Básicas Agronómicas del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- La postulación al cargo mencionado en el artículo precedente, se encuentra circunscripta a la Lic. Rosa Edith Rodríguez (DNI N° 30687661).

ARTÍCULO 3°.- La aspirante deberá acreditar conocimientos de Química Biológica Elemental de la Licenciatura en Bromatología.

ARTÍCULO 4°.- La solicitud de inscripción acompañadas del Curriculum Vitae y probanzas, siguiendo los lineamientos del ANEXO I de la OCS N° 13/2023, se enviará en forma virtual en un único archivo en formato PDF, que se recibirá en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección de Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis; en horario de 8:00 a 12:30 horas, entre los días 27 al 29 de febrero de 2024, inclusive. Cumplido el periodo de inscripción, se extenderá la recepción de la/s misma/s hasta las dos (2) primeras horas del día hábil inmediato (Artículo 124° CPCC).

ARTICULO 5°.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Evaluadora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en el llamado a inscripción de aspirantes:

Titulares:

Dra. Carolina Virginia Gorlino (DNI N° 29804253)

Lic. María Soledad Díaz Gabutti (DNI N° 34421807)

Dra. Marisa Mariela Garbero (DNI 29427767)

Suplentes:

Ing. Darío Javier Pérez (DNI 33136553)

Ing. Daniel Alberto Riscosa (DNI N° 27012348)

Dra. Nancy Elizabeth de las Mercedes Tavecchio (DNI N° 13024872)

ARTICULO 6°.- La aspirante deberá cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa: “Los docentes de todas las categorías deberán



**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

Agropecuarias

poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes.. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario”.

ARTICULO 7°.- La presentación de la solicitud de inscripción implica por parte de la aspirante, el conocimiento de las condiciones fijadas en la OCS N° 13/2023.

ARTICULO 8°.- La aspirante debe conocer, que de acuerdo a lo establecido por Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 1246/2015) en su artículo 9°, la carga horaria para la dedicación semiexclusiva es de 20 (veinte) horas semanales (distribuidas en no menos de tres -3- días). La franja horaria en la que se cumplirá esta dedicación es la que acuerde con los responsables del área, según las necesidades de la misma.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

sps

mar

Documento firmado según OR N° 15/2021 por: Decano, Sergio Luis Ribotta - Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas